



CONVENIO MODIFICATORIO No. 05-2023
AL CONTRATO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-43-2022



Convenio Modificatorio, al contrato por Invitación Restringida número OM-DA-43-2022, que celebran por una parte como Contratante, el Municipio de Manzanillo Colima, representado en este acto por los **C.C. Griselda Martínez Martínez** y el **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, en su carácter de Presidenta Municipal y Encargado del Despacho de Oficialía Mayor del municipio, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará como **"El Municipio"** o **"El Contratante"** y por la otra parte, la persona moral **MAYOREO DE COPIADORAS, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. Miguel Ángel Reyes Aguilar**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Arrendador"** y cuando actúen de manera conjunta se les denominará como **"Las Partes"**; quienes se obligan al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 28 (veintiocho) de diciembre del 2022, **"El Municipio"** y el **"El Arrendador"** formalizaron el contrato por Invitación Restringida número OM-DA-43-2022, cuyo objeto fue el **"ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE 56 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES BLANCO Y NEGRO MARCA RICOH, VARIOS MODELOS, PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA"**, conforme a las especificaciones, términos y condiciones señaladas en la **Cláusula PRIMERA**, del contrato referido.

2.- En la **Clausula DÉCIMO PRIMERA** se pactó lo siguiente: **"LAS PARTES"** acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

3.- El Contrato aludido está regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y de conformidad con el artículo 57, numeral 1:

"Los entes gubernamentales podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

DECLARACIONES:

I. Se determinó la necesidad de modificar el Contrato, por lo que se requiere la celebración de este Convenio Modificatorio, por las razones fundadas y explícitas que a continuación se describen:



CONVENIO MODIFICATORIO No. 05-2023
AL CONTRATO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-43-2022



MODIFICACIÓN AL NÚMERO DE EQUIPOS:

Equipos adicionales. La cantidad de equipos multifuncionales se incrementará obedeciendo a las necesidades de más equipos para las áreas que los requieren.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – Por las razones expuestas en la **Declaración I**, "**LAS PARTES**" acuerdan incrementar al Contrato Principal, el número de equipos multifuncionales blanco y negro marca RICOH.

Asimismo, "**LAS PARTES**", convienen modificar el Objeto del Contrato Principal para incrementar a 58 (cincuenta y ocho) equipos multifuncionales blanco y negro marca RICOH.

SEGUNDA. – "**EL PRESTADOR**" expresa su conformidad con la modificación establecida en la Clausula anterior y se obliga al arrendamiento de los equipos multifuncionales señalados en la Clausula anterior.

TERCERA. - Con motivo del incremento al número de equipos del Contrato Principal que contiene la Primera Clausula de este instrumento, "**El Arrendador**" recibirá en pago por el arrendamiento de los equipos multifuncionales, la cantidad que se genere por el consumo mensual de las copias, por el importe de **\$0.23 (VEINTITRÉS CENTAVOS)**, con el I.V.A., incluido, por cada copia e impresión en forma mensual, previa a la emisión de las facturas correspondientes y la entrega del reporte mensual de consumo de copias al área requirente.

CUARTA. - SUBSISTENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL. - "LAS PARTES", están de acuerdo en que, salvo las modificaciones expresamente pactadas en el clausulado del presente Convenio Modificadorio, rigen todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas contenidas en el contrato principal por Invitación Restringida número OM-DA-43-2022, firmado el día 28 (veintiocho) de diciembre del 2022.

Previo lectura del contenido del presente Convenio Modificadorio, "LAS PARTES" aceptan quedar obligados en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en 2 (dos) ejemplares, al margen y al calce, en la Ciudad de Manzanillo, Colima, a los 24 (veinticuatro) días del mes de mayo de 2023.



CONVENIO MODIFICATORIO No. 05-2023
AL CONTRATO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-43-2022



POR EL MUNICIPIO

C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
OFICIALÍA MAYOR

POR "EL PRESTADOR"

C. MIGUEL ÁNGEL REYES AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL DE:
MAYOREO DE COPIADORAS, S.A. DE C.V

TESTIGOS:

LICDA. HELIA ADRIANA ACEVEDO TREJO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES.

ING. MARIO ALBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES.